

**CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES**



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
 Municipalidad0304hn@gmail.com
 Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
23/10/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Comunidad De Netapa, Esquias, Comayagua.	Mantenimiento Red Vial Piedra De Letra- Netapa(Manejo Sostenible de Bosques).	26,591.76
23/10/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquias, Comayagua y La Comunidad De Netapa, Esquias, Comayagua	Mantenimiento Red Vial Piedra De Letra- Netapa.	223,408.24
26/10/20	Convenio marco de colaboración entre La Fundacion FEIH , Alcaldía Municipal De Esquias, Comayagua,El personal Docente y administrativo del Centro Educativo beneficiado y La Sociedad De Padres de Familia .	Construccion de CEB Francisco Morazan , La Masica, Rio Chiquito, Esquias.	193,996.33
12/10/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquias, Comayagua y La Comunidad De La Laguna Sector Rio Chiquito, Esquias, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua De La Comunidad De La Laguna , Rio Chiquito, Esquias, Comayagua.	9,800.00
12/10/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquias, Comayagua y La Comunidad De Peladeritos, Esquias, Comayagua.	Mejoramiento Sistema de Agua De La Comunidad De Peladeritos, Esquias.	9,950.00
13/10/20	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías, Comayagua y La Comunidad De La	Mejoramiento Sistema de Agua De La Comunidad De La Florida El Playon, Esquias.	1,980.00

	Florida ,El Playon,Esquias, Comayagua.		
--	---	--	--



Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos



Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUÍAS, COMAYAGUA.

No. 51-08-2020 (TEG)

Nosotros, EVER MIGUEL RODRIGUEZ, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, DONIS ARNULFO SUAZO, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, La Alcaldía Municipal de Esquías, aportara QUINIENTOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,000.00); El Fondo Cafetero Nacional, aportara CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)

TERCERA: La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de rehabilitación, amoliación y conformación I, En comunidad de Netapa, trabajo que se ejecutara con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:

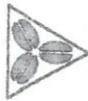
1. Realizar el pago por L. 500,000.00 (QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago de L. 250,000.00 en concepto de anticipo.
 - b. Pago de L. 250,000.00 por concepto de finalización de proyectos.
 - c. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.



El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 04 de Agosto del 2020.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

DONIS A. SUAZO
Alcalde Municipal
Esquífas, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL



Procesamiento
 Region de Valle
 ERM, COMISIA

Financiamiento	1	50,000,000
Financiamiento	1	30,000,000
Total	1	80,000,000

No	Nombre del bien	Unid.	Tipo de bien	200		200		100		100		100		Total
				Unid.	Valor									
1	Ordenadores	2100	Equipos, Impresoras, Computadores	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	88,000,000
			Total bien	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	2200	4,000,000	88,000,000



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NETAPA,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, el Sr. Señor DANIS DOBLADO ALVAREZ con identidad N°0304198900402 Actuando en su condición de presidente de la junta de Administradora de Agua y el señor de la comunidad de Netapa, Esquías Y el Señor LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ con identidad N°0304198000295 actuando en su condición de Presidente del patronato de la Comunidad de Netapa , convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DEL BOSQUE BID 3878BL-HO

La municipalidad de Esquías en el uso de sus facultades sobre la protección al medio ambiente y la promoción a la reforestación, suscribe EL CONVENIO PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS FORESTAL AFECTADA POR LA PLAGA DEL GORGOJO UBICADO EN TIERRAS NACIONALES Y EJIDALES EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO; SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE FINANZAS SEFIN Y EL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF, el cual tiene como finalidad implementar acciones para la restauración de 3,655.06 hectáreas que han perdido su cobertura forestal debido a la plaga del gorgojo del pino, ubicadas en tierra nacional y ejidal dentro de la sub-cuenca Playas y Talanga, ambas drenan a la cuenca del río Ulúa; todas las anteriores incluidas en el Plan de Restauración N° PR-RCF-003-2019.

La municipalidad de Esquífas es responsable directa de la implementación y cumplimiento de todas las acciones consideradas en El Plan de Restauración, que aseguren la recuperación del área objeto del mismo, implementando el plan de restauración y ejecutando las actividades contempladas en el mismo a través de las organizaciones locales y comunidades directamente vinculadas, estableciendo acuerdos o cartas de compromiso con las organizaciones, a fin de asegurar su participación en las actividades de restauración, según lo establece El Convenio.

SEGUNDA: FINALIDAD

El presente convenio tiene como finalidad cumplir con las actividades en el marco de la ejecución del plan de restauración en el sector³ por parte de la comunidad de Netapa, haciendo uso de un mecanismo de compensación ambiental con el cual se pretende incentivar la comunidad con la ejecución de dos proyectos prioritarios (mantenimiento de la red vial y estudio de factibilidad de proyecto de agua), a cambio de esto la comunidad se compromete a realizar las actividades de protección en el área destinada para tal fin.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

1. La municipalidad de Esquífas es la responsable de velar por el cumplimiento de las actividades consideradas en el plan de restauración.
2. Apoyar a la organización brindando asesoría técnica para la ejecución de las actividades en conjunto con la asistencia técnica
3. Ejecutar los proyectos comprendidos en este convenio
4. Dar seguimiento a los proyectos realizados en el marco de la ejecución de este proyecto.
5. La municipalidad de Esquífas se compromete a aportar como compensación económica a la comunidad de Netapa la cantidad de trescientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho Lempiras con cincuenta y nueve centavos (L. 322,248.59) por la realización de 10 km de rondas, 142 hectáreas de comaleo y actividades de vigilancia y control de incendios forestales durante la época seca de 2020; de los cuales doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos (L. 276,591.76) serán destinados para el proyecto de mantenimiento de la red vial y cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con ochenta y tres centavos (L.45,656.83) serán destinados para el estudio de factibilidad de proyecto de agua.

RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

1. Cumplir con todas las actividades destinadas para esa zona incluidas en el plan de restauración
2. Coordinar todas las actividades concernientes al proyecto con la Unidad Municipal Ambiental.
3. Apoyar en el desarrollo de los proyectos de compensación ambiental.
4. Realizar 10 kilómetros de ronda corta fuego, 142 hectáreas de comaleo en el área de regeneración aceptable y las actividades de vigilancia y control de incendios forestales.

CUARTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento de los Proyectos es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través de los Departamentos de Gestión y Ordenamiento territorial e Infraestructura y Servicios Públicos.

QUINTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 10 de febrero del año 2020

Danis Doblado Alvarez
DANIS DOBLADO ALVAREZ
Presidente Junta Administradora
de Agua Netapa, Esquías

Luis Armando Doblado Alvarez
LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ
Presidente del patronato de Netapa
Esquías



Donis Arnulfo Suazo DQNAIRE
DONIS ARNULFO SUAZO DQNAIRE
ALCALDE
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION FEIH, ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO EDUCATIVO BENEFICIADO Y LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL CEB BENEFICIADO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA MASICA, MUNICIPIO DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

REUNIDOS

De una parte, la representante Legal de THE FOUNDATION FOR EDUCATION IN HONDURAS (FEIH) **MARISSA GYOCONDA FLORES MILLA**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0501-1984-05290, el Alcalde del Municipio de Comayagua Depto. Comayagua, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, quien es mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0304-1978-00337, Nombrado para tal cargo por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre del año 2017, el Director del CEB **ALEX LUGO AMADOR BARAHONA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad 0315-1972-00100, la Señora, **ELSY JAQUELIN ROQUE COELLO** mayor de edad con tarjeta de Identidad número 0304-1981-00075, quien actúa en su condición de presidenta de la sociedad de padres de familia de dicho centro educativo. Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen que tienen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito EXPONEN que es deseo de las partes buscar el mayor involucramiento posible y establecer una estrecha colaboración con el objeto de desarrollar el proyecto de construcción del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN**, con la certeza de que tal colaboración, permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, y permitirá obtener mejores resultados del proyecto. Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración que se preste a favor del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN**.

a) Desarrollo de las actividades en conjunto por parte de la fundación, la municipalidad, el personal docente y administrativo y los padres de familia del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN** para que se lleve a cabo la construcción de dicho centro.

b) Desarrollo de los compromisos específicos para cada una de las partes que se detallen en este documento.



SEGUNDA. - Por parte de Fundación para la Educación en Honduras:

-La construcción del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN**, lo cual consta de:

- a) Proveedor el Personal Calificado necesario, para la ejecución del Proyecto de Ampliación. Ingeniero Civil; Maestro de Obra; Albañiles; y Ayudantes Calificados.
- b) Proveedor todos los Materiales necesarios de construcción, para la ejecución y finalización del Proyecto de Ampliación. Del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN**.
- c) Construcción de 6 Aulas para clases: Piso Pulido; Paredes con Bloque cisado, lechadas y pintadas; Techo de Canaleta y Aluzinc visto; Ventas de Metal, con ángulo, varilla de 1/2, y Tela Mosquitera; Puertas de Metal con lamina lisa de hierro, y tubo estructural, con contramarco de hierro con ángulo; Libreros en cada Aula; Instalación Eléctrica... Luces y Ventiladores de Techo.
- d) Restauración de la infraestructura existente de 6 baños, se cambiarán los inodoros y lavamanos, Se les cambiará el techo por techo de canaleta y Aluzinc, se sellarán fisuras en paredes, si removerá el piso de estos, se revisará, reparará, y cambiará la instalación hidrosanitaria, se construirá una estructura para ubicar e instalar u tanque para almacenar agua potable, y una bomba, para el suministro y distribución del agua potable; se pintará toda la infraestructura.
- e) Restauración de la infraestructura existente de la Pila.
- f) Construcción e Instalación del Tanque de agua, para almacenamiento y distribución del agua potable.
- h) Se le dará mantenimiento a la infraestructura de las aulas existentes y se pintaran.
- i) Se instalarán 3 Pizarras nuevas para las Aulas Nuevas.
- j) Donación o restauración de pupitres.
- k) Un parque infantil que consta de, 4 Juegos de Patio; 3 de Metal y 1 de Madera; en caso de que se necesiten.
- l) A futuro: Recibirán Zapatos; Mochilas, útiles escolares y uniformes para los niños.
- m) Formaran parte del Programa Deportivo FEIH; que incluye una serie de beneficios como: Dotación de uniformes e implementos deportivos (Uniformes, Tacos, Chimpas, Medallas de participación, Balones, Hospedaje, Alimentación, Transporte y Entrenamiento Profesional)

TERCERA - Por parte de la Municipalidad de Esquías, Comayagua:

La municipalidad se compromete a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Asignar una persona que sirva de contacto en el proyecto, al cual la Alcaldía asigno al Sr. David Antonio Bueso Escoto (*ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION*).
- b) Asignar un Ingeniero Civil para la supervisión del Proyecto desde el día uno hasta finalizarlo, quien estará presentando un informe profesional semanal y final a la Directora Ejecutiva y prestar la colaboración que se requiera referente al proyecto. Presentar la carta de designación del ingeniero municipal supervisor del proyecto, al cual la Alcaldía asigno como supervisor al Ing. Wilmer Joel Soler. (*ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION*).
- c) Materiales Pétreos necesarios durante el tiempo de ejecución del Proyecto de Ampliación: 60 M3 de Grava selecta para Fundación, que no lleve piedra grande, sino menuda. 40 M3 de Arena Fina para Pegar Bloque y 60 M3 de Material Selecto para Relleno. (*ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION*) Para antes de la fecha del 14 al 19 de septiembre debe estar en el plantel de la escuela como mínimo, el 50% del material.
- d) Construcción de 1 aula para clases para los niños de Preescolar (*ANTER DE CULMINAR LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION*)
- e) Reparación del Cerco Perimetral del Centro Educativo Básico (*ANTES Y DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION*).
- f) Construcción de la Fosa Séptica.
- g) Los maestros faltantes (3) por tiempo indefinido, con el fin, que cada grado sea atendido por un maestro. Estos los puede pagar la municipalidad, o gestionar los mismos en la dirección distrital de Educación, o a través de PROHECO (queda a criterio de ellos). Pero deben estar contratados días antes, para presentarse el día de la inauguración del proyecto.
- h) Toda contraparte de la Municipalidad será ejecutada por el Ing Javier Cruz Posas quien es el Ingeniero que estará desarrollando dicho proyecto de construcción, todo con el propósito de garantizar la calidad, el tiempo de ejecución de la obra y el cumplimiento de cada una de las especificaciones de construcción.

CUARTA. - Por parte del Personal Docente y Administrativo de la Escuela:

Este se compromete a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Crear, sembrar o reforestar las áreas verdes de la escuela. *(ANTES DE INICIAR, DURANTE Y DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION).*
- b) Realizar la limpieza general de toda el área después de finalizada la construcción de la escuela. *(TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION).*
- c) Obligatoriamente tener 3 Docente Inscritos en la Secretaria de Educación.

QUINTA. - Por parte de los padres de familia de la escuela:

Estos se comprometen a cumplir las siguientes actividades para que la Fundación pueda iniciar el proyecto de Construcción de la escuela:

- a) Proveer la alimentación (del desayuno, almuerzo y cena) al equipo de construcción por parte de la Fundación; tomando todas las medidas de bioseguridad desde el inicio, hasta la finalización del Proyecto de construcción del **CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN.**
- b) Proveer hospedaje un digno para el equipo de construcción de la Fundación. Una o dos casas, con las condiciones básicas de: Seguridad; Agua; Sanitarios; Duchas; Camas o Colchonetas; para 12 Personas. Desde el inicio, hasta la finalización del Proyecto de construcción.
- c) Realizar la limpieza general de toda el área después de finalizada la construcción de la escuela. *(TERMINADAS LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION).*

SEXTA. - De las Mejoras a la Infraestructura Construida.

No se permiten cambios en el diseño de la infraestructura construida, como: demoler paredes, ni eliminar o sustituir el techo.

Solo se permitirán cambios que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura construida como: mantenimiento, cerámica o porcelanato en los pisos, cielo raso o falso en el techo, aire acondicionado, ventanas de celosías o vidrio fijo y puertas de vidrio.

SEPTIMA. - De la duración del Convenio

La duración de este Convenio se considera de cuatro (4) meses. El Convenio permanecerá en vigor durante la ejecución del proyecto de construcción de la escuela hasta finalizar el mismo. Este Convenio entrará en vigor una vez que haya sido firmado por las partes.

OCTAVA. - De la colaboración y compromisos entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia y se comprometen a cumplir de manera obligatoria lo anteriormente expuesto, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, se exceptúan aquellos trabajos que expresamente indiquen que se ejecutaran durante o después de la construcción de la escuela.

NOVENA. - Derechos Publicitarios

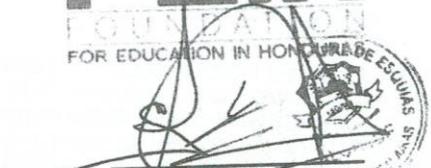
Toda publicidad emitida por la Municipalidad Institucionalmente a través de Redes Sociales, Prensa, Radio, Televisión y cualquier otro medio de publicidad deberá llevar en su contenido la mención de nuestra Institución Fundación para la Educación en Honduras (FEIH) bajo las características propias de este convenio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (23/09/2020).

FEIH

FOUNDATION

FOR EDUCATION IN HONOR OF ESCUAS


DONIS ARNULFO SUÁZ DONAIRE
Alcalde
"MUNICIPALIDAD DE ESQUIÁS"



MARISSA GYOCONDA FLORES MILLA
Representante Legal
"FEIH"





ALEX LUGO AMADOR BARAHONA
Director
"CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN"



Elsy Jaquelin Roque Coello

ELSY JAQUELIN ROQUE COELLO
Presidente de la Sociedad de Padres de Familia
"CENTRO EDUCATIVO BASICO FRANCISCO MORAZAN"





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE, LA LAGUNA,
SECTOR RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Señor **RUBEN RODRIGUEZ BONILLA** con identidad N° **1705-1954-00075** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad La Laguna, Rio Chiquito, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.10,000.00** según el presupuesto 2020 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. RUBEN RODRIGUEZ BONILLA** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps. 1,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 07 de octubre del año 2020-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



RUBEN RODRIGUEZ BONILLA
Presidenta Del patronato De La Comunidad De La Laguna



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD
DE, PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, Señora **DELMY YOLANI GUERRERO GUERRERO** con identidad N°0304-1984-00010 Actuando en su condición de presidenta de la junta de agua de la comunidad de, Peladeritos Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

En base al convenio original se modifica la:

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.32,000.00** según el presupuesto 2020 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 07 de octubre del año 2020-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



DELMY YOLANI GUERRERO
Presidenta De La Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE, PELADERITOS,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. Señor **DELMY YOLANI GUERRERO GUERRERO** con identidad N°0304-1984-00010 Actuando en su condición de presidenta de la junta de agua de la comunidad de, Peladeritos, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.20,000.00** según el presupuesto 2020 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SRA. DELMY YOLANI GUERRERO GUERRERO** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps. 5.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** el 15 de mayo del año 2020-



DENIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



DELMY YOLANI GUERRERO GULLER
Presidenta De La Junta De Agua De La Comunidad De Peladeritos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE, LA FLORIDA,
SECTOR EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, la Señora **RAUL NAPOLEON ANDARA** con identidad N°0304-1980-00051 Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de, La Florida, El Playón Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE LA FLORIDA, EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **L.2,000.00** según el presupuesto 2020 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. RAUL NAPOLEON ANDARA** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra

Lps. 500.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

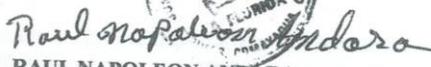
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2020 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2020.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** al 07 de octubre del año 2020-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



RAUL NAPOLEON ANDARA
Presidenta De La Junta De Agua De La Comunidad De La Florida